
EL DEFENSOR
DEL
MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA

FUNDADOR

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

DIRECTOR

S. SANTALÓ

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Cort-Real, 4 pral.

GERONA

IMP. DE MASÓ, Ballesterías, 33 y 35

Centro de Preparaciones

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS
Maestros y Maestras

*Los que deseen hacer oposiciones les
 aconsejamos nos pidan datos.*

S. SANTALÒ

PLAZA DE SAN PEDRO, 15-1.º — GERONA

Páginas Selectas

LIBRO DE LECTURA PARA NIÑOS

POR

D. Manuel Ibarz Borrás

*Inspector de Primera Enseñanza; Caballero de la Real Orden Civil de
 Alfonso XII*

2.ª EDICION

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

MI OPINIÓN

Me encanta á mi este hermoso modo de escribir del ilustrado ex-Maestro de Llansá que tiene la habilidad de cautivar y de seducir.

Por esto es siempre difícil impugnar sus conceptos y cuando se carece de la inteligencia del Sr. Jou la dificultad llega á su extremo.

En un punto concreto convenimos con mi amigo Sr. Jou. Estamos acordados en que hemos de pedir. Convenimos en que la situación del Magisterio precaria de suya, ha llegado á su fin.

Empero se quiere pedir aumento de sueldo, mejora de posición, prestigio, etc., y añade mi amigo «y como que todo eso lo pide ya la Asociación Nacional».... Total que nosotros no hemos de pedir nada. Nos separan pues dos extremos: *lo que hemos de pedir y quien debe hacerlo.*

El aumento de sueldo y emolumentos ya citados, con todo y ser muy justo constituyen una petición por *gracia*; no por *derecho*. Por gracia, hace cincuenta años que pide el Magisterio español. y nada ha logrado. Ya en el año 1857 se cantaba la misma cantinela de los sueldos reducidos del encarecimiento de la vida, etc. Ahora se tiene la desventaja de que no hay Maestros que ingresaran en 1857, luego no se puede invocar los sueldos de aquella época en desnivel con nuestras necesidades. Por esto al Gobierno siempre le queda el recurso de decir. ¿De que os quejáis? ¿No ingresasteis conociendo perfectamente las condiciones de suel-

do y demás emolumentos de las plazas? ¿No se os pagan puntualmente vuestros haberes? El que se llame á engaño, que dimita. ¿Qué estáis mal? ¿Acaso están relativamente mejor los demás funcionarios del Estado? ¿Es que ingresasteis en la carrera pública para tener el derecho de quejaros y convertirlos en facciosos? Por esto no debemos pedir *una gracia*; por esto debemos pedir *un derecho*.

Lo demanda de nuestro derecho por mano y por imposición de justicia, nos hará obtener *la gracia* que se persigue.

Nuestros derechos los sabemos todos.

Lo forman nuestros haberes, las retribuciones y el prestigio profesional.

¿Son ya *cero* las retribuciones?

¿Es un capítulo ficticio? Pues hay que pedirlo; y se ha de pedir con la fuerza *del derecho*. Y al pedir las retribuciones se pide la asistencia escolar, se pide el prestigio profesional, se pide el derecho de poner al servicio de la enseñanza y de la patria aquellos talentos y aquella sabiduría reconocida y proclamada por los estudios probados y por los Tribunales competentes. ¿Es la *libertad mal entendida* lo que ha causado tantos males? Pues hay que protestar de semejante desenfreno. ¿Son las congregaciones, son los laicos, es la sotana ó el gorrofrigio, son los blancos ó los rojos? Pues estos son los que se han de denunciar, y se han de denunciar abrumándoles por la fuerza de las leyes.

No hemos de constituir dos *bloques* uno de puritanos y otro de sectarios, sino *un solo bloque*; el *bloque* de todos los Maestros que pidan lo menos que pedir se pueda, el respeto á la Ley y á los derechos adquiridos. Y así, en esta actitud de demanda, ó la justicia será un mito ó habrá que atendernos. ¿Que se quiere mantener el *estato quo*? pues no queda más remedio que cambiar las condiciones y por tanto resarcirnos de nuestras mermas morales y materiales y estamos en el terreno del señor Jou.

¿Qué se vuelve al primer punto de partida, es decir al exacto cumplimiento de lo legislado? Entonces viene la represión y la limitación de la enseñanza. Estas mis opiniones no son anticongregacionistas, no son sectarias, no son hereges. Si así fuere, el primer sectario y primer herege, sería el Obispo de Gerona que terminantemente prohibió á las monjas francesas de La Bisbal que se dedicasen á la enseñanza, sin embargo de haber solicitado permiso oficial. ¿Por qué? por que la libertad y la tolerancia que pregona mi amigo Sr. Jou tienen su límite. «Por que si los males de la libertad con la libertad se curan» no se logra esta curación sin antes pasar por la anarquía; por que antes de restablecer *la libertad del orden* en el siglo XVIII, pidió Marat que rodaran cien mil cabezas y sacrificó Napoleón un millón de hombres. Yo también quiero la libertad; pero no una libertad enfermiza sujeta á curación; sino una li-

bertad lozana que sea *el justo medio entre el libertinaje y el despotismo*. Yo también soy tolerante con la tolerancia del orden; jamás con la tolerancia de *la debacle*. Vengan sí; vengan de donde vinieren tantas escuelas cuantas se quieran; pero que vengan salvando los intereses de la escuela pública, el prestigio del Profesorado oficial y la salud de la cultura patria. Vengan cuantas escuelas quieran; pero que no vengan envueltas con el sudario de muerte de la libertad de enseñanza de la Revolución; por que después de 38 años de ensayo, ha proclamado su fracaso y su derrota: el analfabetismo constante y nuestra decadencia creciente. Por esto debemos alzar nuestra voz de protesta; por esto hemos de imponer nuestro criterio que es el criterio del orden y del bien; por esto debemos protestar contra las escuelas que no son escuelas y contra los Maestros que no lo son; para que á los excesos del libertinaje les sustituya legiones de Maestros que levanten á España y abrevén á las generaciones en las Escuelas de Enseñanza Nacional.

Esta es mi opinión sujeta á la de mis compañeros y dispuesto á corregirla si un criterio mayor lo exige.

Huguet Tarragó.

La Injusticia Legal

Al ver la indiferencia y el silencio con que los maestros soportan los graves males que les aquejan, suelo yo con frecuencia preguntarme: ¿Serán fundadas las quejas que en la prensa profesional y política se dejan oír de vez en cuando? ó serán nada más que importunos clamores de espíritus inquietos y antojadizos que siempre se hallan descontentos? Porque una de dos ó carecen de fundamento dichas quejas ó lo tienen. Si lo primero necias son las que se dan é inútiles por consiguiente; y si hay motivo de queja ¿por qué han de ser estas tan raras, tan aisladas y tan débiles? ¿Porqué esa falta de constancia y de energía en pedir; ¿porqué esa insistencia en callar? ¿porqué tanta cobardía en sufrir?

Si como yo pienso, pensamos todos de que tenemos muchos y grandes motivos de queja, que es necesario á todo trance remediar una situación insostenible para la mayor parte de los maestros, es preciso que, asiéndonos á la tabla salvadora, representada para nosotros en el R. D. de 22 de marzo de 1905, suscripto por el Sr. Lacierva tratemos todos de que, prévias las reformas convenientes, sea muy pronto un hecho la implantación de dicho R. D.

Aunque con gravísimos defectos, susceptibles eran estos de corrección; y de mejora todas las disposiciones que contenía, y á conseguir

esto debió aplicarse toda la atención de los maestros, de las asociaciones y de la prensa profesional y no relegarlo al olvido y al desprecio como se hizo sin tener en cuenta lo mucho que encerraba.

Más en el día de hoy sólo quiero hablar de una parte del proyecto, de aquella en que se trata de ir elevando el número de escuelas hasta 30,000. Entiendo que este es uno de los errores más graves que contiene. En efecto ¿qué pretende con este su autor? Bien claramente lo manifiesta en la Exposición que procede á dicho R. D. «Disminuir el ejército aterrador de españoles que no saben leer ni escribir» Pues, ¿porqué existe un ejército semejante? Continúa la citada Exposición. «El maestro por no contar con los haberes necesarios para vivir, sólo para vivir ha de buscarlos, desviando la actividad de la enseñanza, abandonando la escuela, dedicándose á otra clase de trabajos». Pues si en esto está el mal, es decir, en la falta de recursos del maestro, dotarlo convenientemente, y no aumentar su número, es lo que el Estado debe proponerse, teniendo en cuenta que cada maestro bien pagado, trabajará por dos que lo estén miserablemente.

(Concluirá).

M. V.

SECCION DE SUELTOS LIBRES

VACANTE.—Según referencias, va á quedarlo, irrevocablemente, el cargo de Habilitado de los Maestros de 1.^a enseñanza, de cinco partidos, en esta provincia. Yo concedo á dicho cargo una importancia mucho mayor que la que á primera vista presenta; ya que, por experiencia, vemos y sabemos casi todos, que, el Habilitado, á más de nuestro pagador, debería ser una especie de abogado á quien poder consultar nuestros asuntos; un acérrimo protector de nuestra clase, y, por todo, un receptor, transmisor y defensor de nuestras justas peticiones á los Centros oficiales, como de nuestras defensas cuando nos vemos atropellados. Verdad es que mirando la cosa bajo doble ó tripe aspecto (como la miro yo y la miran muchos) ha de ocasionar doble ó triple trabajo y gastos, que equitativamente hemos de pagar y recompensar, ya particular, ya colectivamente; y haciéndolo así, no sólo tendríamos un colaborador y distribuidor de nuestros intereses si que también un leal amigo á quien confesar nuestros asuntos y un médico que procuraría buscar remedio á nuestros sufrimientos, cuando los hubiere.

¿Quién puede decir que no le han pasado *ni le pasarán* disgustos, más ó menos graves, en su carrera profesional? Sólo este (si lo hay) puede restar apático é indiferente y mirar al Habilitado como simple pagador del Magisterio; sólo este dirá y pensará: «Sea quien quiera mien-

tras pague y pague bien; si algo me pasa ya me arreglaré».—Conformes: pero no puede negarse que esto contribuye á mantener ese espíritu de individualidad, que tanto nos perjudica, y es matar esa concordia y unión que debería haber siempre entre nosotros, de ayudarnos mutuamente y marchar unidos, no sólo en goces (si los hay) sino más, mucho más en penas, injusticias y persecuciones. Todo esto quiere decir: que si irrevocable es la renuncia del señor Habilitado actual, el Magisterio debe deliberar primero y marchar acordes en la elección de otro ú otros; si *uno* por partido, cada cual sabrá y buscará sus conveniencias; y si es *único*, procurar revestir dicho cargo de una estabilidad é independencia propias; pues cuanta más vida y singularidad tendrá, tanto mejor podrá atender al *solo* ó *varios* asuntos que el Magisterio le confie. De no ser así, ni Habilitados ni Maestros iremos bien, y.....

¡Vengan renunciaciones y nuevas elecciones!

Esta es mi humilde opinión, que la publico, sin ánimo de ofender á nadie.

S. Canadell.

Hemos perdido la noción de la justicia, dado caso que algún día individual y colectivamente la poseyéramos. El reinado actual es el reinado de la gracia. Todo lo pedimos como gracia: instancia, solicitud, reclamación, recurso que no concluye con los consabidos vocablos: *Gracia etc.*, no sería ni documento lecturable.

Las gracias, que de muy antiguo existieron bajo múltiples disfraces, coronáronse con su propio nombre en el periódico del Estado aquel mismo mes de Mayo en que acaeció la coronación del presente monarca. Y van á casarse unas con otras cuando el casamiento de ese monarca. Así se dice y propáganse entre nosotros juntos los anuncios de ambos matrimonios, de ambos especies de enlaces.

Juzgo de altísima conveniencia gritar muy recio hasta el logro del aniquilamiento del reino de la gracia. Es tal éste y tan tiránico, que llega al extremo de pretender sean atendidas por gracia causas reconocidamente justísimas.

Hablemos claro, perenne y recio antes que nuestra carrera acabe su conversión en sucio cielo de privilegios y mercedes.

Leo que el doctor alemán Friedrichs en una Revista univensitaria opina es la coeducación el único medio de suprimir la diferencia de cultura entre ambos sexos, supresión importantísima para la vida social. Y de paso atestigua que la práctica del sistema ha cerrado la boca á sus impugnadores é inconvenientes.

Conformes.

Llenara.

CRONICA GENERAL.

Desde el día de ayer está abierto el pago de los haberes de febrero.



Sin que hayamos recibido el anuncio del Presidente de la Asociación, se nos asegura que el próximo lunes, 19 habrá en Olot reunión de Maestros. Es seguro que en ella se hablará de la elección de Habilitado, por lo cual, y por las razones que citamos en el suelto que sobre la Habilitación insertamos, encarecemos la asistencia, por ver si se llega á un acuerdo respecto al particular.



Han sido nombradas en propiedad maestras de Figueras, Rosas y Amer, D.^a Maria Prat, D.^a Ana Navarro y D.^a Dolores Valls.



El día seis del corriente se firmaron los nombramientos de maestras hechos en virtud del último concurso de ascenso. Dentro pocos días podrán tomar posesión las interesadas. De resultas se nos dice que quedarán vacantes la escuela de niñas de Verges, una de Palafrugell y Massanet de Cabreñys.



En virtud de haberse convenido la reunión de varios maestros en Torroella de Montgrí el día 19 del actual para tratar de la «Exposición de Figueras» y de como puede demostrarse el agradecimiento á la *Cámara Agrícola* por remitir gratuitamente su «Boletín» á los maestros, se ha acordado que la conversa que debía dar el Sr. Pascuet el día 19 en Palamós, se celebre el 18 en el mismo punto, escuela del Sr. Margarit, á la hora en que llegue el correo de Gerona.



Del Sr. Benejam, el gran maestro de Ciudadela, ha llegado á nuestras manos la carta circular en que dicho señor participa haber cesado el periodo de suspensión de relaciones exteriores que anunció en noviembre último. El Sr. Benejam prepara para el curso próximo la publicación de una revista quincenal para la escuela y el hogar que no dudamos será notable como todo lo que sale de tan ilustre maestro.



Una carta. — *El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.*
Sr. D. Silvestre Santaló. — Muy Sr. mio: En contestación á su atenta car:

ta de 7 del corriente, tengo el gusto de participarle que, con fecha 3 del actual, se ha presentado á las Cortes, por el Sr. Ministro de Hacienda, el proyecto de ley solicitando un crédito extraordinario para el pago de la mensualidad de diciembre último á los maestros que no la percibieron, por haberse agotado la cantidad consignada en presupuestos para esas obligaciones. Quedo de V. afmo. s. s. q. b. s. m. *V. Santamaría*.—10 marzo 1906.

Preparación para oposiciones.—En esta provincia, de donde salen tantos y tan buenos maestros y maestras, se echa de menos un centro en donde los jóvenes de ambos sexos puedan perfeccionarse hasta el punto de tener seguridad de luchar en ventajosas condiciones en las oposiciones á escuelas. A este fin el director de EL DEFENSOR se ofrece á suministrar toda suerte de datos, llenando un vacío, que sin duda agradecerán muchas familias. Para toda clase de informes, pueden dirigirse las personas á quienes esto interese, al Sr. Santaló, plaza de San Pedro, 15,-1.º

En este mismo número podrán ver nuestros lectores la renuncia que hace el Sr. Dalmáu del cargo de Habilitado.

En obsequio á los maestros, y á fin de que no se interrumpa la confección de nóminas haciendo inseguro el cobro de los haberes de este mes, la renuncia oficial la hará inmediatamente de salir las nóminas para Madrid, dejando así espacio y tiempo para la elección y para que el nuevo Habilitado haga las del mes siguiente.

Sobre la elección de habilitados creemos muy oportuno el sueto libre de nuestro amigo Canadell. Es preciso, en bien de la clase, pensarlo bien, no dar pábulo á las mil especies que en estos casos se suelen echar á volar; no comprometerse sin convencimiento pleno, pues es muchísima verdad que el Habilitado puede hacer mucho en los mil asuntos que interesan al Magisterio.

Nuestro criterio en esta cuestión es bien claro. Creemos que el habilitado ha de ser maestro, y, si puede ser, maestro muy ducho en asuntos administrativos y de la clase en general, aparte sus condiciones de rectitud é inteligencia. A ningún maestro es más fácil consultar una cosa que á su Habilitado, y de aquí la importancia del cargo.

A este propósito no será ocioso recordar cómo se procedió en Figueras en la última elección. Se hizo una antevotación particular y se convino dar por unanimidad los votos á quien en aquella resultara con mayoría, hermosa manera de no aparecer en discrepancias los maestros y dando un gran ejemplo de alteza de miras.

Debiera no haber lucha en el sentido con que se toma esta palabra, sería

acaso tan solo conveniente una llamada de pareceres sobre la persona de confianza á quien ha de recaer la habilitación.

Para que todos puedan hacerse la composición de lugar sin excitaciones de nadie, indicamos los candidatos que sabemos se presentarán:

Para Gerona, Santa Coloma, Olot y Puigcerdá, el Sr. Barceló maestro de Bescanó y el Sr. Santaló, maestro de la capital.

Para La Bisbal, el Sr. Puig, de Torroella de Montgrí.

Para Puigcerdá, el Sr. Margall, de Quart.

Como que para la elección hay tiempo, pues no será antes de primeros de abril, pondremos al corriente de nuestros lectores de los datos que adquiramos sobre este particular, pero, á fuer de imparciales, omitiremos toda clase de noticias que pudieran redundar en beneficio ó en perjuicio de ningún candidato.

Cada maestro que obre conforme á los dictados de su razón y de su conciencia, que de seguro serán elevados y sin interés mezquino.

Con que, no escuchar las voces de sirena ¿eh?

Y basta de esto.



Los ponentes llamados á dictaminar el asunto que planteó el Sr. Huguet ultimamente, se reunieron el domingo último. Hubo completa uniformidad de pareceres y se le dió una solución que creemos aplaudirán todos nuestros compañeros. Ya volveremos sobre esto otro día.



Han sido nombrados maestros interinos de Llansá, D. Ramón Mestres y de Gualta, D.^a Catalina Fernando.



La Escuela de niñas de S. Antonio de Calonge ha de proveerse en propiedad por el decreto de *gracias*.



El *diablo* de Jou... ¿qué?... Pues, que ya ha conseguido que en Barcelona haya conversas. La primera la dará una señora maestra. Esto marca un rumbo especial. ¡Las señoras *conversayres*! ¿Será el tipo, la característica de Barcelona?

¡Vive Dios que no cabía ni más acierto ni más originalidad!

¡Bravo!



Por R. O. de 12 de Febrero último, han sido aprobados para texto en las escuelas las obras siguientes publicadas por nuestros amigos los Sres. Dalmau Carles y Comp.^a:

Historia de España.—grado elemental; por D. Juan Bosch y Cusi.

Historia Sagrada.—grado elemental; por D. Silvestre Santaló.

Lecciones de Cosas.—libro 3.º del *Método Completo de Lectura*, por D. José Dalmáu Carles.

Caligrafía moderna.—Colección de 22 cartapacios para aprender á escribir los caracteres *ingles, redondo, gótico y bastardo frances*, por D. José Dalmau Carles.

Además, por R. O. de 26 del mismo mes, ha sido, igualmente, aprobado el libro *El Primer Manuscrito*, por D. José Dalmáu Carles, publicado por la casa antes citada.

Felicitemos á los autores y á los editores.

Cúmplenos llamar la atención de nuestros compañeros sobre lo que significa el hecho de haber sido aprobado por el Consejo de Instrucción Pública el método de escritura inglesa de nuestro amigo Sr. Dalmáu.

A pesar de que todo el mundo estaba conforme con la apreciación de que la letra española carece como *carácter cursivo*, de la condición indispensable de facilidad de ejecución, muchos maestros no enseñaban el carácter inglés en sus escuelas, porque era tradicional que la enseñanza del español era obligatoria para los establecimientos oficiales, y no deseaban faltar á la ley.

El Consejo de Instrucción pública, fundándose, seguramente, en el desuso en que ha caído la letra española como carácter cursivo, señala la orientación racional que debe darse á la enseñanza de la escritura, relegando la letra española á puro carácter de adorno, que es el lugar que realmente le corresponde; pues entendemos no hay otro que aventaje por la magestuosidad de sus curvas y la gravedad de los caracteres todos.

Ya era hora de que el centro técnico superior de la enseñanza rompiera con este anacronismo incomprensible.

Asociación Provincial del Magisterio público

PARTIDO DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

Compañeros: Diligente esta presidencia á cuanto pueda contribuir al bien y mejoramiento de nuestra clase, os convoca á una reunión para el día 18 del corriente á las 9 de la mañana en la villa de Hostalrich.

Asuntos interesantes me mueven á reuniros.

Procurad vuestra asistencia.

Hemos sabido que hay quien, no siendo Maestro, recorre algún partido en busca de adhesiones para obtener la Habilitación.

Suplico á todos los asociados no se comprometan sin antes asistir á la pre-dicha reunión. Allí veremos los aspirantes y todos deliberaremos libremente.

Hostalrich, 12 Marzo de 1906.—El Presidente, *José Gomis Oromí*.

TRENES

Llegan de Gerona	á Hostalrich uno á las 7	y otro á las 8
» Barcelona	» » 7 y media	» » 10
Salen de Hostalrich á Gerona	» » 15	» » 16 y media

A N U N C I O

Por el presente se invita á todos los maestros de la provincia y muy especialmente de este partido, á la *conversa* que el ilustrado maestro de Palafrugell, D. Pedro Pascuet, dará en Palamós el 18 del corriente, sobre «Cajas de ahorro en general y escolares». Lo interesante del tema, la reconocida pericia del ponente y el cariño que va tomándose á las *conversas* son garantías más que suficientes para esperar que ésta se verá concurrida como la que más.

Quedáis, pues, emplazados, queridos compañeros, para el día 18.

Castillo de Arc, 5 marzo de 1906.—El Presidente, *Juan Rosa*.

R E M I T I D O

Sr. D. Silvestre Santaló

Gerona, 12 de marzo de 1906

Mi buen amigo y distinguido compañero: Aunque haya quien opine lo contrario, el cargo de habilitado que he venido ejerciendo llegó á mis manos sin que yo lo deseara y, lo que es más, sin que jamás hubiese creído que pudiera llegar á desempeñarlo.

Lo he ejercido por creerlo un deber de compañerismo, á pesar de vivir en la seguridad de que era un perjuicio para mis intereses.

Habiendo llegado á mi conocimiento que no falta quien atribuye á la carencia de actividad en mí el no haberse cobrado los haberes de diciembre último, he hecho el irrevocable propósito de dimitir el cargo de referencia, dimisión que presentaré como corresponde, tan pronto haya hecho efectivos los libramientos del mes próximo pasado.

Deseo, pues, que cuantos amigos y compañeros me han honrado con su confianza, vean en estos renglones el testimonio sincero de mi gratitud.

Le da gracias anticipadís por la inserción de la presente y le reitera el testimonio de su leal amistad, su afmo. amigo y compañero, q. s. m. b.

J. Dalmáu Carles.

Sección Oficial

SUBSECRETARIA

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ricardo Gómez Rodríguez, D. José Rodríguez, D. Ricardo González Rivado y D. José Martínez Puga, solicitando se confirme su ascenso legal á 825 pesetas para todos los efectos de la carrera:

Resultando que obtuvieron el citado ascenso con arreglo al Real decreto de gracia de 31 de Mayo de 1902, consignándose que se concedía sin ulteriores efectos en su carrera:

Considerando que en el antedicho Decreto se concedió un derecho tanto más gracioso cuanto que la ley de Instrucción pública traza una línea divisoria entre los Maestros de oposición y los que no pasen por ella precisamente en la categoría de 825 pesetas y por él entraban en esta última sin haber hecho la referida oposición.

Considerando que de conceder el derecho que interesan los solicitantes, se perjudicaría á otros Maestros que ingresaron por oposición en la carrera del Magisterio:

Considerando que la ampliación de gracia solicitada sería una derogación del Real decreto de gracia en lo que respecta á su art. 5.º;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, *Rosales*.

VACANTES

PROVINCIA DE LÉRIDA

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas anuales y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, han de proveerse por concurso único.

Escuelas completas de niños

Pobla de Granadella, con 625 ptas., 200 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Panellas, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 60 por alquiler; Barbens, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 80 por alquiler; Bobera, con 625 ptas., 175 por

retribuciones, 156'25 por adultos y 75 por alquiler; Figuerosa, con 625 pesetas, 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Monclar (Dancell), con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Biosca, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Montanisell, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 80 por alquiler; Florejachs, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 40 por alquiler; Rialp, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Roselló, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 100 por alquiler; Solerás, con 625 ptas., 156 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Torá, con 625 pesetas, 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y 50 por alquiler; Prats y Sampson, con 625 ptas., 175 por retribuciones, 156'25 por adultos y casa-habitación; Poal (Bellvís), con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación.

Escuelas completas de niñas

Pobla de Granadella, con 625 ptas., 200 por retribuciones y casa-habitación; Vilanova de Meyá, con 625 ptas., 175 por retribuciones y casa-habitación; Alcoletje, con 625 ptas., 175 por retribuciones y casa-habitación; Torrelameo, con 625 ptas., 175 por retribuciones y casa-habitación; Montellá, con 625 pesetas, 175 por retribuciones y 22'50 por alquiler; Noves, con 625 ptas., 175 por retribuciones y 50 por alquiler; Bohí (Barruera), con 625 ptas., 175 por retribuciones y casa-habitación; Prullans, con 625 ptas., 175 por retribuciones y 60 por alquiler; Orcau, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 50 por alquiler; Pradell (Preixens), con 500 ptas., 87'50 por retribuciones y 70 por alquiler.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro por haberlo así pedido la Junta local

Montoliu de Lérida, con 500 ptas., 137'50 por retribuciones y casa-habitación; Tuixent, con 500 ptas., 150 por retribuciones y casa-habitación; Sorpe, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 75 por alquiler; Viu de Lleasta, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; S. Miguel de la Vall, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Sorribes (La Vansa), con 500 ptas., 125 por retribuciones y 50 por alquiler; Alás, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Torms, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 60 por alquiler; Adrahent (Fornols), con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Pallarols, con 500 ptas., 112'50 por retribuciones y casa-habitación; Rocafort de Vallbona, con 500 ptas., 100 por retribuciones y casa-habitación; Salvanera (Florejachs), con 500 ptas., 100 por retribuciones y 80 por alquiler; Vilamós, con 500 ptas., 100 por retribuciones y casa-habitación; Vilanova de Benat, con 500 ptas., 87'50 por retribuciones y casa-habitación;

Riu, con 500 ptas., 87'50 por retribuciones y casa-habitación; Navés, con 500 ptas., 75 por retribuciones y 62'50 por alquiler.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra por haberlo así pedido la Junta local

Ribert (Serradell), con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Piñana (Viu Llevata), con 500 ptas., 125 por retribuciones y 65 por alquiler; Doncell, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 60 por alquiler; Ars, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Pesonada (Ortoneda), con 500 ptas., 112'50 por retribuciones y 60 por alquiler; Arrés, con 500 ptas., 100 por retribuciones y casa habitación; Tallendre y Orden, con 500 ptas., 100 por retribuciones y 30 por alquiler; Fontdepont (Ager), con 500 ptas., 75 por retribuciones y 36 por alquiler; Llorens (Rocafort), con 500 ptas., 75 por retribuciones y casa-habitación; Vilet (Rocafort), con 500 ptas., 75 por retribuciones y casa habitación; Layasca (Llaborsf), con 500 ptas., 75 por retribuciones y casa-habitación; Fenolleras, con 500 ptas., 65 por retribuciones y 70 por alquiler.

Escuelas que deben proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 Septiembre 1902

Josa, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Moró (Alzamora), con 500 ptas. y 125 por retribuciones; Bahent, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 45 por alquiler; Arfa, con 500 ptas., 125 por retribuciones y 30 por alquiler; Talavera, con 500 ptas., 125 por retribuciones y casa-habitación; Arañó, con 500 ptas., 112'50 por retribuciones y 25 por alquiler; Pallerols (Talavera), con 500 ptas., 100 por retribuciones y casa habitación; Cabanabona, con 500 ptas., 100 por retribuciones y 60 por alquiler; Eroles, con 500 pesetas, 87'50 por retribuciones y 60 por alquiler; Boix (Tragó de Noguera), con 500 ptas., 75 por retribuciones y 60 por alquiler; Blancafort (Tragó de Noguera), con 500 ptas., 75 por retribuciones y casa-habitación.

(B. O. del 6 de Marzo).

“ ALLEANZA ”

SOCIEDAD DE SEGUROS EN GENOVA

Capital Social 15 millones de francos.—Garantías más de 18 millones
Autorizada legalmente para operar en España

Banqueros de la sociedad en España } Banco de España } Madrid
Credit Lyonnais }

Para referencias dirigirse á los principales Bancos de
Europa; en España

al banco de España y á todas sus sucursales, y al
Crédit Lyonnais y á todas sus sucursales

Representantes en todas las principales ciudades de España

La Sociedad «*Alianza*» se presenta al público con la *Poliza*
más liberal.

El Contrato no se anula por falta de pago de la *Prima*, cuando se han satisfecho tres anualidades, pues se conserva automáticamente en vigor, por aplicación del valor del rescate, el cual hace las veces de la *Póliza*.

El Asegurado sabe desde el día que paga la *Prima* y firma la *Póliza*, cual será el valor del rescate en toda época, pues éste viene indicado en la *Póliza*.

El duelo y suicidio se **garantizan**, después de un año de hallarse el seguro en vigor.

La «*Alianza*» concede á sus asegurados participación en los beneficios.

AGENTE GENERAL PARA CATALUÑA Y BALEARES

JOSÉ GUMBÁU SERRA

BARCELONA, Ronda de la Universidad, 1, pral.